MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION Formalizando el País

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

# Contrato MH-SET N°29 /2015

**SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil quince, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MARIA E. FALCON S.**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº 2.135.310, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 198 de fecha 1 de junio del 2015 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, por una parte y por la otra parte, la empresa **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80060858-5, domiciliada en la calle O'leary N° 409 casi Estrella – Edificio Parapiti – Piso 5°, representada para este acto por el Señor **BRUNO PADOVAN SERVIN,** con Cedula de Identidad Civil Nº 1.794.556 en su carácter de Representante legal, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

## 1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 15/2015 "SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID.292.595**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

**María E. Falcon S.**
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

BAAF/DC/GTC/lv

# Contrato MH-SET N°29 /2015

**SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------**

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Objeto del Gasto 260: Servicios Técnicos y Profesionales con FF 30 OF 75 del presente ejercicio fiscal. Por ser la contratación plurianual, los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación de dicho ejercicio fiscal.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.595.-----

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso deOfertas N° 15/2015, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 245 de fecha 14 de setiembre de 2015.------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio Técnico para Mantenimiento de Software de Equipos de Networking de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda | Meses | 17 | 14.500.000 | 246.500.000 |
| **Precio Total (IVA Incluido)** | | | | | **246.500.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Doscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil**, Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2017.----------

María E. Falcón S.
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

# Contrato MH-SET N°29 /2015

**SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los servicios se deberán realizar en el Departamento de Redes y Comunicaciones dependiente de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de TIC´s, ubicado en la Subsecretaría de Estado de Tributación, en los siguientes horarios:----------

**Ordinario:** periodo normal de actividades en oficinas de la SET de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 17:00 hs.----------

**Extraordinario:** a pedido de la Institución (los días sábados, domingos y feriados o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades para las implementaciones que involucren corte en el servicio, o requerimientos de emergencia).----------

De ser necesario, el servicio deberá ser brindado en cualquiera de las Dependencias de la SET, incluida las oficinas regionales.----------

**Tiempo de asignación**:

Al menos 1 (un) técnico asignado en la SET a tiempo completo durante el horario ordinario para las labores periódicas de mantenimiento preventivo, nuevas implementaciones y documentación. La cantidad de técnicos especialistas que sean necesarios, para las actividades de mantenimiento correctivo, nuevas implementaciones, documentaciones y cualquier requerimiento de emergencia.--

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de TIC`s, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos, en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El Contratista será pasible de la aplicación de penalidades convencionales en los siguientes casos.----------

En caso que el personal de la Contratista no cumpla con el horario establecido para el horario ordinario de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 hs. a 17:00 hs, por cada 3 (tres) días de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio mensual.----------

**María E. Falcón S**
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

# Contrato MH-SET N° 29 /2015

**SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE EQUIPOS DE NETWORKING DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------**

Por cada ausencia injustificada registrada por parte del personal del contratista a efectuar los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 6% (seis por ciento) sobre el valor del servicio mensual.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Bruno Padovan Servin
Director - Representante Legal
TECHNOMA SACI

**BRUNO PADOVAN SERVIN**
**Representante Legal**
**TECHNOMA SACI**

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y Administración

**MARIA E. FALCON S.**
**Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas**
**Ministerio de Hacienda**